1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO									
Contrato	X	**Convenio**		No.060 DE 2025					
Fecha de Suscripción:				**Día**	30	**Mes**	04	**Año**	2025
Fecha de Inicio:				**Día**	08	**Mes**	05	**Año**	2025
Fecha de terminación				**Día**	07	**Mes**	10	**Año**	2025
Objeto del contrato				**SERVICIOS EXEQUILAES (INCLUIDA INHUMACION Y EXHUMACIONDE CADAVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**					
Garantía única de cumplimiento				013001013746					
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA									
Razón Social		**Nombre**	X	JESÚS ALBERTO REY OLARTE (Casa Fúnebre paulo VI)					
NIT	X	**C.C.**		91.237.413-8					
Integrantes de UT o Consorcio (si aplica)				No aplica					
				Identificación NIT / Razón Social		N°	% Participación		
				No aplica					
				Identificación NIT / Razón Social		N°	% Participación		
				No aplica					
				Identificación NIT / Razón Social		N°	% Participación		
Fecha de Constitución Unión Temporal o Consorcio (Si aplica)				No aplica					
Representante				Jesús Alberto rey Olarte					
N° de Identificación C.C. – C.E				91.237.413					
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR									
Nombre				LILIANA SERRANO HENAO					
Cargo				Subsecretaria de salud Publica					
Dependencia				Secretaria de Salud y Ambiente Bucaramanga					
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO *(Si aplica tener en cuenta la validez de la póliza)*									
Suspensión				No aplica					
Adición				No aplica					
Prorroga				No aplica					

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	$ 120.000.000
Valor ejecutado en el periodo de junio.	$ 11.000.000,00
Valor total ejecutado (a la fecha de este informe)	$ 11.000.000,00
Valor por ejecutar / Valor pendiente por pagar	$ 109.000.000,00
Porcentaje de Ejecución	9.17 %
Porcentaje por Ejecutar	90.83 %
Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato (Si aplica)	Monitoreo sin hallazgos

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Porcentaje de actividades ejecutadas (Bienes y/o Servicios)	9.17 %
Porcentaje de actividades por ejecutar (Bienes y/o Servicios)	90.83 %

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Periodo del informe	Día /Mes /año	**01/06/2025**	Día /Mes/ año	**30/06/2025**

Descripción de actividades realizadas.

A continuación, se relacionan las actividades realizadas según cada obligación y lo evidenciado desde la supervisión:

#OB.	OBLIGACIÓN	PRODUCTO	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	El Adjudicatario deberá realizar esta actividad en las instalaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses; en las instalaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S. y E.S.E.) y en todo caso se atenderá a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato; con personal debidamente capacitado y dotado; con vehículos, equipos, elementos y vestuario apto para tal fin y traslado al cementerio municipal, previa realización de las actividades propias de tanatopraxia (preparación del cuerpo); conservando las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres (como Bata, overol, Botas de caucho punta de acero, Guantes de látex, Mascarilla con filtro y Tapabocas); en vehículos que cumplan criterios sanitarios para tal fin, para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres. **VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO**	**Retiro y traslado del cuerpo.**	Durante el periodo del mes de junio 2025 la Casa fúnebre Paulo VI presto los servicios de transporte fúnebres (retiro y traslado de 5 cuerpos) desde el Medicina Legal hasta el cementerio Municipal: • EDI ORLANDO LOZADA CARDENAS • CNI FEMENINO • JODE DANIEL LATORRE • OVIDIO GONZALEZ Como también del Hospital Local del Norte hasta el cementerio Municipal: • CNI MASCULINO Estos cuerpos fueron allegados e inhumados en el cementerio municipal. Cabe resaltar que la casa fúnebre Paulo VI presenta los documentos requeridos en cuanto al vehículo y personal	1 Carpetas	Se anexa en CD. **Carpeta No 1** -Acta de servicio prestado. -Certificado de defunción -Autorización de la Inhumación. **Carpeta No 2** -Registro fotográfico del vehículo con las condiciones requeridas. -Tarjeta de propiedad del vehículo de placas CUX-465. -SOAT vigente del vehículo de placas CUX-465. -Actas de inspección sanitaria por la secretaria de Salud de Bucaramanga en la cual indica concepto sanitario favorable.

	El operador adjudicado deberá disponer para la ejecución de objeto contractual como mínimo con un (01) Vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual deberá tener las siguientes características: ✓ Modelo año 2010 en adelante ✓ Cabina separada de la bodega. ✓ Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección. ✓ Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma. ✓ Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o formica. ✓ Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación. ✓ Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada LOTE o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de *personal mínimo requerido*. Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio: ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y		requerido durante la ejecución del contrato.		-Revisión técnico mecánica del vehículo de placas CUX-465. -Pólizas de responsabilidad civil del vehículo de placas CUX-465. -Licencia de conducción del conductor del vehículo de placas CUX-465.

	extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.				
2	El ADJUDICATARIO deberá realizar este procedimiento en el laboratorio de Tanatopraxia y/o lugar destinado por el contratista para la realización de estas actividades, con personal capacitado, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases, y olores desagradables, a través de la utilización de líquidos preservantes.	No requerida para este periodo.	Durante el presente periodo de reporte no fue requerida esta actividad, sin embargo, la Casa Fúnebre Pablo VI, muestra su disponibilidad y compromiso durante la vigencia del contrato según sea la necesidad del municipio.	0	No requerida para este periodo.
3	El proponente adjudicado deberá entregar para cada cadáver lo siguiente: ✓ Cofre mortuorio para adultos, (incluidos menores de edad de 8 a 18 años), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manija, que garanticen la protección y uso para cadáveres de las personas con las siguientes medidas: Largo: 1.90 Mts de largo. Ancho:0.55 Cms de ancho Alto: 0,45 Cms de alto ✓ Cofre mortuorio para niños (menores de 7 años, incluidos los fetos), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de	**Entrega de cofre o ataúd para el cadáver.**	Durante el presente periodo de reporte El señor Jesús Alberto Rey "Casa Fúnebre Pablo VI" realiza entrega de cofres o Ataúd para los cuerpos que fueron Autorizados para su inhumación. • EDI ORLANDO LOZADA CARDENAS • CNI FEMENINO • JODE DANIEL LATORRE • OVIDIO GONZALEZ • CNI MASCULINO	5	**Registro fotográfico Ataúd o cobre para el cuerpo.**

	las personas con medidas acordes a la estatura del cadáver. Acabados: pintura al duco natural y/o color madera. Tapizados: En tela absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas.				
4	El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Efectuar Sepultura del cuerpo en las Bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso, las cuales deberán ser Marcadas con número de Protocolo de Necropsia, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal (levantamiento del cuerpo) para aquellos casos en que no se encuentra identificado el cuerpo (N.N.) y con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal, para aquellos casos en que está identificado el cuerpo. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver.	**Inhumación y lapida**	Durante el presente periodo de reporte El señor Jesús Alberto Rey "Casa Fúnebre Pablo VI" realiza la inhumación de cada uno de los cuerpos Autorizados para su proceso final, por parte del Administrador del cementerio Central del Municipio son asignadas sus bóvedas, la cual quedaron sellada con lapida con la descripción de sus datos. • EDI ORLANDO LOZADA CARDENAS: bóveda asignada No 3, Fila 10, panteón San Antonio cara 1. • CNI FEMENINO: Bóveda Asignada No 3, fila 11, panteón San Antonio cara 1. • JODE DANIEL LATORRE: Bóveda asignada No 3, Fila 12, Panteón San Antonio Cara 1. • OVIDIO GONZALEZ: Bóveda asignada No 3, Fila 13, Panteón San Antonio Cara 1. • CNI MASCULINO: Bóveda asignada No 3, Fila 14, Panteón San Antonio Cara 1.	5	**Registro fotográfico, asignación de bóveda y lapida.**

5	**TALENTO HUMANO REQUERIDO:** Para operar el servicio de *retiro y traslado del cuerpo*, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido: **PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:** Por cada LOTE el equipo humano requerido para el *retiro y traslado del cuerpo* es: Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.	**Personal mínimo requerido.**	Para la ejecución del presente contrato se cuenta con el Señor JESUS ALBERTO REY, con el conocimiento en Tanatología, para cumplir las condiciones propias del manejo de cadáveres.	1 carpeta	Se anexa en CD. **Carpeta No 1** -Hoja de vida con soportes que acrediten la experiencia. -Fotocopia de la cedula de ciudadanía. -Licencia de conducción del conductor del vehículo fúnebre. - Certificados de los antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, judicial y medidas correctivas). -Carta de Compromiso para prestar los servicios de conducción de las actividades descritas. Certificados de vacunas: Difteria, Tétano y Hepatitis B y C.
#OB.	**OBLIGACIÓN**	**PRODUCTO**	**ACTIVIDAD REALIZADA**	**CANTIDAD**	**EVIDENCIA**
1	El operador deberá realizar esta actividad así: ✓ **Retiro provisional o permanente del ataúd donde reposan los restos humanos no identificados (C.N.I.), que se encuentran ubicados en las bóvedas del Cementerio Municipal,** ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso **y traslado de los mismos dentro del mismo sitio a la morgue o al área destinada para su manipulación, en** carros de trasporte o camillas para cadáveres; **la cual**	**Durante el periodo del mes de enero no se requirió el servicio.** -	Durante el presente periodo de reporte no fue requerida esta actividad, sin embargo, la Casa Fúnebre Pablo VI, muestra su disponibilidad y compromiso durante la vigencia del contrato. Cabe resaltar que la casa fúnebre Paulo VI presenta los documentos requeridos en cuanto al vehículo y personal requerido durante la ejecución del contrato.	0	No requerida para este periodo.

	debe ser realizada por personal debidamente capacitado y dotado con los medios, equipos y vestuario adecuados, a fin de proteger la salud de la persona que las realiza, el cumplimiento de las normas sanitarias y medidas de bioseguridad necesarias, guardando el debido respeto a los restos que se van a retirar. ✓ Una vez realizado el procedimiento de reconocimiento del cadáver o restos óseos, trasladarlo al vehículo o lugar indicado para la entrega por parte de la autoridad judicial presente en la diligencia; o regresarlo a la bóveda de donde se extrajo, en caso de no haber sido identificado. **VEHÍCULO REQUERIDO** El operador deberá disponer como mínimo de un (1) vehículo de traslados de coche fúnebre, el cual deberá contar con las siguientes características: - Modelo año 2010 en adelante - Cabina separada de la bodega - Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección. - Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma. - Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o fórmica. - Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación. - Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada LOTE o en su defecto contratar con				

	contrato de arriendo o acuerdo comercial. Debe incluir conductor, combustible y documentos vigentes en regla del vehículo y del conductor que prestará el servicio. Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio: ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. ✓ Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa. El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de *personal mínimo requerido.*				
2	El proponente adjudicado deberá realizar la recolección de los residuos generados en el proceso de exhumación, tales como, ataúd triturado y ropa del cadáver, los cuales deben ser recogidos en bolsas adecuadas para estos desechos y transportados al sitio de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos infecciosos, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 351 de febrero 19 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; en concordancia con lo descrito en la Resolución 1164 de Septiembre 06 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los	**Durante el periodo del mes de enero no se requirió el servicio.**	Durante el presente periodo de reporte no fue requerida esta actividad, sin embargo, la Casa Fúnebre Pablo VI, muestra su disponibilidad y compromiso durante la vigencia del contrato según sea la necesidad del municipio.	0	No requerida para este periodo.

	residuos hospitalarios y similares; y en las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.				
3	En caso de que las autoridades judiciales no hayan podido identificar el cadáver o los restos óseos, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: ✓ El proponente adjudicatario deberá regresarlo a la misma bóveda de donde lo extrajo y realizar el trámite de inhumación respectivo. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositen nuevamente los cuerpos con ladrillo y cemento y volver a colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver, dejando la bóveda en el estado inicial, debidamente identificada para una posterior investigación.	**Durante el periodo del mes de enero no se requirió el servicio.**	Durante el presente periodo de reporte no fue requerida esta actividad, sin embargo, la Casa Fúnebre Pablo VI, muestra su disponibilidad y compromiso durante la vigencia del contrato según sea la necesidad del municipio.	0	No requerida para este periodo.
4	**TALENTO HUMANO REQUERIDO:** Para operar el servicio de *retiro y traslado del cuerpo*, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido: **PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:** Por cada LOTE el equipo humano requerido para el *retiro y traslado del cuerpo* es: Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.	**Durante el periodo del mes de enero no se requirió el servicio.** -	Para la ejecución del presente contrato se cuenta con el Señor JESUS ALBERTO REY, con el conocimiento en Tanatología, para cumplir las condiciones propias del manejo de cadáveres.	0	No requerida para este periodo.

Evidencia Fotográfica (Si aplica)	
No aplica	No aplica
Actividades pendientes para ejecutar	

El contratista debe dar cumplimiento mes a mes a todas las actividades requeridas y consignadas en la minuta para evidenciar el cumplimiento en la ejecución del contrato, así mismo debe atender y acatar las necesidades que se presenten dentro de la secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga. Al igual que las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del convenio, presentan soporte de contratación de la persona con el perfil requerido.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a). SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL:

El porcentaje de avance financiero del Contrato No 060 de 2025, suscrito entre JESÚS ALBERTO REY OLARTE (Casa Fúnebre Paulo VI) y el Municipio de Bucaramanga. Está determinado en un 9.17%, proporcionado en valor a $ 11.000.000,00 de ejecución presupuestal correspondiente al presente periodo de Junio del 2025.

Quedando un valor presupuestal pendiente por valor de$ 109.000.000,00. que corresponde a un 90.83%.

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 60 DE 2025.		
JESUS ALBERTO REY OLARTE - CASA FUNEBRE PABLO VI		
VALOR DEL CONTRATO		$ 120.000.000,00
VR. EJECUTADO PRIMERA CUENTA JUNIO DE 2025.		$ 11.000.000,00
PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL		9,17%
SALDO PRESUPUESTAL POR EJECUTAR		109.000.000,00
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR		90,83%
FUENTE DEL RUBRO		20204 2 .1 .2 .02 .02 .009
VALOR COMPROMETIDO		$ 120.000.000,00
Primera Cuenta Mayo		$ -
Segunda Cuenta Junio 1 al 30 DE 2025		$ 11.000.000,00
Tercera Cuenta	$ -	$ -
VALOR TOTAL FACTURADO	$ -	$ 11.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$ -	$ 109.000.000,00
Porcentaje de Ejecución por RUBRO		9,17%
VALOR PAGADO POR TESORERIA		
Porcentaje Pagado	0,00%	

b). Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.

Según verificación de la matriz de riesgos sin hallazgos. la supervisión verifica el cumplimiento en la ejecución de las actividades contractuales.

c). Verificación del pago al sistema de seguridad social integral realizado por el contratista, de conformidad con

la normatividad vigente.

Se verifica certificación expedida por el revisor fiscal que acredita el cumplimiento del contratista con sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral.

Conclusiones

El Contrato **No. 060 del 30 de ABRIL de 2025**, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del 9.17 %, Como supervisor del contrato, certifico que el contratista para el periodo del 01 al 30 de JUNIO del 2025 cumplió a satisfacción con las actividades y requisitos solicitadas y establecidas en el contrato frente al cumplimiento del objeto del mismo.

Así mismo se verifica el cumplimiento del contratista con sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral, según corresponda, mediante certificación expedida por el contador con fecha de 02 de julio del 2025 certificando de aportes del periodo de cobro (JUNIO), igualmente para cada cuenta mensual se verifica los soportes de pago de seguridad social integral del personal asignado para ejecutar las actividades, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, decreto 1703 de agosto de 2002 y la ley 828 de 2003.

Firma del Supervisor	**LILIANA SERRANO HENAO** **SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA** **SUPERVISORA** Proyectó: Jazmín Adriana Cabeza- CPS apoyo a la supervisión Revisó aspectos financieros: Fernando Villamizar

El presente informe se firma en Bucaramanga el: 25 JUL 2025

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo **2-S-SdSyA-202507-00065354**
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, julio 22 de 2025

Doctora:
ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaría Administrativa
Municipio de Bucaramanga

Cordial saludo

Teniendo en cuenta el contrato No 060 del 30 de abril de 2025 entre **JESUS ALBERTO REY OLARTE,** y la secretaria de Salud de Bucaramanga cuyo objeto a desarrollar es la **"PRESENTACION DE SERVICIOS EXEQUILAES (INCLUIDA INHUMACION Y EXHUMACION DE CADAVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** " me permito relacionar el valor de la primera cuenta correspondiente al periodo de cobro del 1 al 30 de junio de 2025 y el código de rubro presupuestal a tener en cuenta de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A COBRAR
327 20204 2 .1 .2 .02 .02 .009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 120.000.000,00	$ 11.000.000,00
	TOTAL	**$ 120.000.000,00**	**$ 11.000.000,00**

Agradezco su atención.

LILIANA SERRANO HENAO
Subsecretaria de Salud Publica
Supervisora.

Proyectó: Jazmín Adriana Cabeza- CPS apoyo a la supervisión
Revisó: Fernando Villamizar-CPS Apoyo Profesional – Oficina Presupuesto